

RESOLUCIÓN No. 248 DE 2026

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Procesos de Selección Nos. 2527 al 2559 - Distrito Capital 6, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución 13661 del 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 219705, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON).

Que la CNSC mediante correo electrónico del día 29 de enero de 2026 comunicó al IDIPRON el oficio No. 2026RS007890 en el cual se informó sobre las listas que adquirieron firmeza de pleno derecho a partir del 26 de enero de 2026.

Que el artículo primero de la precitada Resolución conformó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa de la planta de personal del IDIPRON, identificado con el código OPEC No. 219705 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, en el que figura en la primera (1) y segunda (2) posición, las siguientes personas:

| POSICIÓN | DOCUMENTO  | NOMBRES         | APELLIDOS         |
|----------|------------|-----------------|-------------------|
| 1        | 1019047643 | ÁNGELA PATRICIA | RAMIREZ BERMEO    |
| 2        | 1073382938 | ERIKA GISELLA   | MENDIETA CASTILLO |

Que en la actualidad el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, está ocupado en encargo por el (la) señor (a) ANGELA FERNANDA CUERVO VALENCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.995.863, nombrado (a) mediante la Resolución 590 de 15 de diciembre de 2022, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud -IDIPRON.

Que el señor (a) ANGELA FERNANDA CUERVO VALENCIA, es el (la) titular del cargo en carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 de la planta de empleos de la Entidad.

Que en la actualidad, el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, está ocupado en Provisionalidad por el (la) señor (a) JUDY PAOLA LOPEZ CRISTANCHO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.768.251, nombrado (a) mediante la Resolución 373 del 26 de junio de 2023, en la planta de empleos del IDIPRON.

Que mediante Resolución No. 087 del 12 de febrero de 2026 se nombró en periodo de prueba a la señora ÁNGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.047.643, en el en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, ubicado en la Gerencia de Contratación, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON.

Que mediante Resolución No. 200 del 18 de marzo de 2026 se derogo el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución 087 del 12 de febrero de 2026 ÁNGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, ubicado en la Gerencia de Contratación.

Que mediante correo electrónico del 01 de abril de 2026 la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC informó a la Entidad que el día 1 de abril de 2026 en el módulo del Banco Nacional de Uso de Lista de Elegibles – BNLE, fue autorizado el uso de lista de elegibles conformada para el siguiente empleo y el siguiente elegible:

RESOLUCIÓN No. 248 DE 2026 HOJA No. 2 de 4

Continuación de la resolución

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

| OPEC   | POSICIÓN | NOMBRES                         |
|--------|----------|---------------------------------|
| 219705 | 2        | ERIKA GISELLA MENDIETA CASTILLO |

Que revisado el Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> se observa que la lista de elegibles conformada y adoptada por la Resolución 13661 del 22 de diciembre de 2025 adquirió firmeza de pleno derecho a partir del 26 de enero de 2026 y se autorizó uso de lista a partir del 01 de abril de 2026.

| Lista de elegibles del número de empleo 219705 |                      |                     |                 |                   |         |               |                  |              |                 |               |
|------------------------------------------------|----------------------|---------------------|-----------------|-------------------|---------|---------------|------------------|--------------|-----------------|---------------|
| Posición                                       | Tipo documento       | Nro. identificación | Nombres         | Apellidos         | Puntaje | Fecha firmeza | Tipo firmeza     | Novedad      | Detalle Novedad | Fecha novedad |
| 1                                              | Cédula de Ciudadanía | 1019047643          | ÁNGELA PATRICIA | RAMIREZ BERMEO    | 82.22   | 26 ene. 2026  | Firmeza completa | Nombramiento | Nombramiento    | 12 feb. 2026  |
| 2                                              | Cédula de Ciudadanía | 1073382938          | ERIKA GISELLA   | MENDIETA CASTILLO | 79      | 26 ene. 2026  | Firmeza completa | Autorización | Movilidad LE    | 1 abr. 2026   |

Que comoquiera que se debe nombrar el (la) elegible **ERIKA GISELLA MENDIETA CASTILLO**, se debe terminar el encargo de **ANGELA FERNANDA CUERVO VALENCIA** y declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado a **JUDY PAOLA LOPEZ CRISTANCHO**, con el fin de realizar la provisión definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05.

Que con el fin de evitar vulnerar derechos fundamentales de aquellos sujetos en condiciones de especial protección, el Instituto adopto medidas de acciones afirmativas tendientes a proteger efectivamente el especial contexto de las personas vinculadas en provisionalidad y su correspondiente orden de protección, para lo cual, reviso la lista de elegibles, sin embargo está se encuentra conformada por un número mayor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, y revisada la planta de personal no se encuentran vacantes definitivas en las cuales se puedan reubicar en otros empleos de carrera en similar jerarquía o igual o equivalente cargo al que venía desempeñando, razón que conlleva a no poder aplicar lo dispuesto en el parágrafo segundo y tercero del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que en caso de presentarse servidoras públicas nombradas en provisionalidad que acrediten debidamente la condición de estado de gestación o licencia de maternidad y deban ser desvinculadas producto del concurso de méritos se garantizará el pago de la seguridad social en salud hasta la culminación del disfrute de la licencia de maternidad.

Que el Instituto deja constancia expresa que la desvinculación de los servidores públicos nombrados en provisionalidad que se encuentren amparados con fuero sindical no se produce por causas arbitrarias o por las actividades relacionadas con la actividad sindical, sino en cumplimiento de la provisión definitiva del empleo de carrera mediante concurso de méritos.

Que para el retiro de los servidores públicos nombrados en provisionalidad que se encuentren amparados con fuero sindical con ocasión de lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto 760 de 2005 y Sentencia C - 1119 de 2005 de la Corte Constitucional, no requieren autorización judicial, toda vez que la desvinculación se genera asegurando la observancia de los principios de legalidad, igualdad y mérito que rigen el acceso y permanencia en el empleo público.

Que con el fin de prolongar legalmente la permanencia de los servidores públicos que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, estos tienen derecho a permanecer en el cargo hasta tanto se nombre y posesione la persona que ganó el concurso de méritos, o hasta que regrese el funcionario en propiedad al empleo donde ostenta sus derechos de carrera.

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la juventud, reconoce que la servidora pública señora **JUDY PAOLA LÓPEZ CRISTANCHO**, presenta una condición de discapacidad visual, circunstancia que la ubica en una situación de especial protección constitucional, en los términos de los artículos 13, 47 y 54 de

**RESOLUCIÓN No. 248 DE 2026 HOJA No. 3 de 4****Continuación de la resolución**

**“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

nuestra Carta Magna, la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013 y la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional sobre estabilidad laboral reforzada de las personas en condición de discapacidad, entre las que se tiene la sentencia Sentencia T-421/24.

Que, en atención a dicha condición especial, el Instituto adelantó un análisis diferencial y razonable de las circunstancias particulares de la funcionaria, garantizando un trato digno, inclusivo y no discriminatorio, y evaluando de manera previa, suficiente y objetiva la posibilidad de adoptar medidas alternativas que permitieran su permanencia en el servicio, en armonía con los principios de igualdad material, protección reforzada y continuidad en el empleo público.

Que en cumplimiento de los principios de buena fe, razonabilidad, proporcionalidad y debido proceso administrativo, la Entidad realizó un estudio técnico, funcional e individualizado del empleo que ocupa la servidora y de la planta global de personal, con el fin de determinar la viabilidad de su reubicación en un cargo igual o de superior jerarquía, acorde con su perfil, experiencia y conocimientos específicos.

Que como resultado del estudio se evidenció que las funciones, competencias y conocimientos que posee la servidora se encuentran directamente asociados al empleo denominado profesional universitario código 219, grado 02, sin que exista en la planta de personal otro empleo vacante de igual o superior jerarquía que resulte compatible con su perfil funcional y misional, ni que permita su reubicación sin afectar la adecuada prestación del servicio público. En consecuencia, se concluyó de manera motivada y documentada que no es jurídicamente ni técnicamente posible su reubicación laboral dentro de la Entidad. En el mismo sentido la entidad garantizó que fuese de las últimas personas en ser removidos de sus cargos.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que el (la) señor (a) **ERIKA GISELLA MENDIETA CASTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.382.938, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, ubicado en la Gerencia de Contratación, de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado (a) como responsable fiscal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al (la) señor (a) **ERIKA GISELLA MENDIETA CASTILLO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.382.938, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, ubicado en la Gerencia de Contratación, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dar por terminado el nombramiento en encargo del (la) señor (a) **ANGELA FERNANDA CUERVO VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.995.863, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, quien regresará a su cargo en propiedad denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo el (la) señor (a) **ERIKA GISELLA MENDIETA CASTILLO**.

**ARTÍCULO TERCERO.** Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad realizado al (la) señor (a) **JUDY PAOLA LOPEZ CRISTANCHO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.768.251, a partir de la fecha en que el (la) señor (a) **ANGELA FERNANDA CUERVO VALENCIA**, regrese a su cargo en propiedad denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 de la planta de empleos de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 248 DE 2026 HOJA No. 4 de 4

Continuación de la resolución

**“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

**ARTÍCULO CUARTO.** - El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero de este acto administrativo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser como mínimo satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada

**ARTÍCULO QUINTO.** – El (la) señor (a) **ERIKA GISELLA MENDIETA CASTILLO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto ibidem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el (la) designado (a) no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar a los (las) señores (as) **ERIKA GISELLA MENDIETA CASTILLO, ANGELA FERNANDA CUERVO VALENCIA, JUDY PAOLA LOPEZ CRISTANCHO** y a la Gerencia de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Los gastos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

  
**JAVIER PALACIOS TORRES**  
Director General de Entidad Descentralizada  
Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)   
Revisión: Luis Alberto Tibaquirá Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01   
Milena Rodríguez Roa - Profesional Universitario Código 219 Grado 03   
Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02   
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01   
Yesid Fernando Rivera Contreras- Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 